



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No.- 2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS
PLUS NEGOCIPLUS S.A.-----



CUANTÍAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$1,930.00.-----

CAPITAL SOCIAL: US\$ 7,866.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Junio del
año dos mil doce, ante mí, Abogada IVETTE GARCIA
AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del
Cantón Guayaquil, comparece el señor ENRIQUE
PORTALUPPI CASTRO, quien es de nacionalidad ecua-
toriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado
y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad
de Gerente General y como tal, representante legal de
la Compañía NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A., ca-
lidad que acredita con la copia de su nombramiento que
se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escri-
tura pública de Aumento de Capital de la compañía NE-
GOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A., a la que procede de
una manera libre y espontánea, con amplia y entera li-
bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el
registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que
conste la el Aumento de Capital de la compañía NEGO-

7



1 US NEGOCIPLUS S.A., que se celebra al tenor

2 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

3 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscrip-
4 ción de la presente escritura pública el señor ingeniero
5 Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que repre-
6 senta de la compañía NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS
7 S.A., en su calidad de Gerente General y representante
8 legal de la misma conforme consta de la copia de su
9 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mer-
10 cantil de Guayaquil que queda incorporado a la presente
11 escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: AN-**

12 **TECEDENTES.-** Son antecedentes para la celebración
13 de la presente escritura, los siguientes: **A)** Mediante Es-
14 critura Pública otorgada el veintitrés de abril de dos mil
15 siete, ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doc-
16 tora Roxana Ugoletti de Portaluppi, e inscrita en el Re-
17 gistro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de di-
18 ciembre de dos mil siete, de fojas ciento cuarenta y ocho
19 mil setecientos cincuenta y cinco a ciento cuarenta y
20 ocho mil setecientos setenta y ocho, se constituyó la
21 compañía NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A., de na-
22 cionalidad ecuatoriana con domicilio en Guayaquil, por
23 un plazo de cincuenta años y con un Capital Social de
24 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y
25 un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de América; **B)** Mediante Escritura
27 Pública otorgada el diez de noviembre de dos mil diez,
28 ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil e inscrita



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de
2 ciembre de dos mil diez, se aumentó el Capital Social de
3 la compañía en la suma de cinco mil ciento treinta y seis
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
5 5,136.00) al total de cinco mil novecientos treinta y seis
6 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
7 5,936.00) y se reformó parcialmente el Estatuto Social
8 en la parte pertinente; y, C) La Junta General Universal
9 y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
10 veintiuno de mayo de dos mil doce, resolvió por unani-
11 midad de votos aumentar el capital suscrito de la com-
12 pañia y reformar parcialmente el Estatuto Social de la
13 compañía, para lo cual autorizó al Gerente General o a
14 quien lo subrogue legalmente, para que comparezca al
15 otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública co-
16 rrespondiente y al perfeccionamiento de dichos actos
17 societarios. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUS-**
18 **CRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SO-**
19 **CIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Inge-
20 niero Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que
21 representa de NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A. ,
22 en su calidad de Gerente General y por lo tanto, repre-
23 sentante legal de la misma, debidamente autorizado por
24 la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionis-
25 tas de la compañía en sesión celebrada el veintiuno de
26 mayo de dos mil doce, tal como consta en la copia certi-
27 ficada del Acta de la Junta que se adjunta como docu-
28 mento habilitante, expresamente declara: **Uno)** Que el



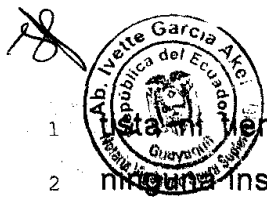
1 suscrito de la compañía NEGOCIOS PLUS NE-
2 **COADMINISTER S.A.**, queda aumentado en la suma de **MIL**
3 **NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTA-**
4 **DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,930.00)** y que su-
5 mados a los **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y**
6 **SEIS** dólares del capital actual, el Capital Social queda
7 fijado en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SE-**
8 **SENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
9 **DE AMÉRICA (US\$ 7,866.00)**, mediante la emisión de
10 **MIL NOVECIENTOS TREINTA (1.930)** nuevas acciones
11 ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal
12 de Un dólar de los Estados Unidos de América
13 (US\$1.00) cada una. **Dos)** Bajo la solemnidad de jura-
14 mento, que las **MIL NOVECIENTAS TREINTA (1.930)**
15 nuevas acciones emitidas con motivo del Aumento de
16 Capital suscrito, han sido íntegramente suscritas de la
17 siguiente forma: a) La compañía **COADMINISTER S.A.**,
18 en uso de su derecho de preferencia suscribió **NOVE-**
19 **CIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** acciones ordina-
20 rias, nominativas e indivisibles; y, b) El abogado **Wilson**
21 **Irigoyen Blacio**, en uso de su derecho de preferencia
22 suscribió **NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** ac-
23 ciones ordinarias, nominativas e indivisibles; las accio-
24 nes serán pagadas mediante la capitalización y conse-
25 cuente reinversión de las utilidades del ejercicio econó-
26 mico del año 2011 en la suma de **MIL NOVECIENTOS**
27 **VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**



Ab. Ivette García Akei
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 (US\$ 1,928.74) y la diferencia mediante aporte
2 merario de los accionistas por la suma de **UN DÓLAR**
3 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VEINTIS**
4 **ÉIS CENTAVOS (US\$1,26)** en proporción a sus accio-
5 nes, de manera que el capital suscrito de la compañía
6 queda fijado en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS**
7 **SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-**
8 **DOS DE AMÉRICA (US\$ 7,866.00)**, conforme consta en
9 el Acta de la Junta General antes referida. **Tres)** Que se
10 reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la com-
11 pañía de manera que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPI-**
12 **TAL SOCIAL.-** *El capital suscrito de la compañía es de*
13 *SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLA-*
14 *RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividi-*
15 *do en siete mil ochocientas sesenta y seis acciones or-*
16 *dinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal*
17 *de un dólar de los Estados Unidos de América cada una*
18 *de ellas, numeradas de la UNO a la SIETE MIL OCHO-*
19 *CIENTOS SESENTA Y SEIS, inclusive."* **Cuatro)** Que los
20 accionistas suscriptores de la totalidad de las participa-
21 ciones del aumento de capital: (i) COADMINISTER S.A.;
22 y, (iii) Wilson Irigoyen Blacio, son ecuatorianos. **CUAR-**
23 **TA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Ingeniero En-
24 rique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente Gene-
25 ral y por lo tanto representante legal de la compañía
26 NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A., declara bajo la
27 gravedad y solemnidad del juramento, consciente de las
28 penas por perjurio, que a la presente fecha no es contra-



1 Este tiene obligaciones pendientes que cumplir con
2 ninguna institución del Estado ecuatoriano y en especial
3 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUIN-**

4 **TA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agrega-
5 dos como habilitantes a la presente escritura pública, los
6 siguientes documentos: **A)** Nombramiento del Ingeniero
7 Enrique Portaluppi Castro como Gerente General de la
8 compañía **NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**; **B)**
9 Copia certificada del Acta de Junta Universal y Extraor-
10 dinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS PLUS**
11 **NEGOCIPLUS S.A.**, celebrada el veintiuno de mayo de
12 dos mil doce; y, **C)** Los demás documentos de Ley.

13 **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan autorizados, indis-
14 tintamente, los abogados, Oscar Manrique Gómez,
15 Roxana Zavala Luque, Katherin Philipp Paulson, Jorge
16 Abelardo Albornoz Rosado y Roberto Castillo Ottati, pa-
17 ra firmar todos los escritos, y en general, realizar todas
18 las gestiones conducentes al perfeccionamiento de la
19 presente escritura pública, para presentarla para su
20 aprobación a la Superintendencia de Compañías y para
21 realizar la inscripción de la misma en el Registro Mer-
22 cantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario,
23 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
24 de la presente escritura pública.- "Hasta aquí la minuta
25 patrocinada por la **Abogada Roxana Zavala Luque,**
26 **Registro Profesional Número Trece mil trescientos**
27 **cincuenta y cinco – G.A.G.,** que con los documentos
28 que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo,

Guayaquil, 30 de abril de 2012



Ingeniero

Enrique Portaluppi Castro

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, en sesión celebrada hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 23 de abril de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de diciembre de 2007.

Atentamente,

Eco. Pilar Martínez Cubillo

Secretaria de la Junta

C.C. No. 0912808151

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 30 de abril de 2012

Ing. Enrique Portaluppi Castro

C.C. No. 1200367496

Registro Mercantil de Guayaquil

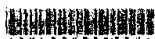
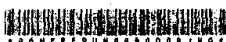


NÚMERO DE REPERTORIO: 24.796
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, a favor de **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, de fojas 45.539 a 45.540, Registro Mercantil número 7.864.

ORDEN: 24796



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR: *E*

Nº 247117

IMP. 15/10/00



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.
CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2012**

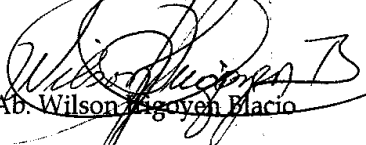
En Guayaquil, el 21 de mayo de 2012, a las doce horas, en el local ubicado en el piso 21 del Edificio Finansur localizado en la Av. 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía **NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**: 1) El señor Wilson Ramón Irigoyen Blacio por los derechos que representa de **COADMINISTER S.A.** propietaria de dos mil novecientas sesenta y ocho (2.968) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 2) El señor **Wilson Ramón Irigoyen Blacio** por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil novecientas sesenta y ocho (2.968) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (US\$ 5,936)** dólares de los Estados Unidos de América, dividido en **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (5.936)** acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO UNO) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU MONTO Y FORMA DE PAGO; PUNTO DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE UNA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Preside la sesión el abogado Wilson Irigoyen Blacio elegido por el voto unánime de la Sala y actúa en la Secretaría el Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para el efecto, el señor ingeniero Enrique Portaluppi Castro, Gerente General de la compañía, manifiesta que en la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 2012 se resolvió destinar la cantidad **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1,928.74)** correspondientes a las utilidades del año 2011, para reinversión vía aumento de capital; adicionalmente manifiesta que sería necesario que los accionistas aporten un dólar y veintiséis centavos

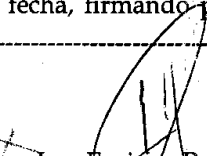


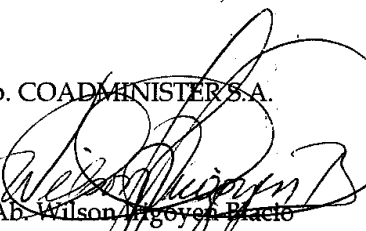
de un dólar (US\$1,26) en numerario en proporción a sus acciones para poder realizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,930.00)** y, en consecuencia, el capital suscrito de la compañía quede aumentado y fijado en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,866.00)** expresando a su vez que en tal virtud corresponderá emitir **MIL NOVECIENTOS TREINTA (1.930)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, indicado que dichas acciones son íntegramente suscritas de la siguiente forma: a) La compañía **COADMINISTER S.A.**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá **NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; y, b) El abogado **Wilson Irigoyen Blacio**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá **NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; las acciones serán pagadas mediante la capitalización y consecuente reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2011 en la suma antes anotada de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1,928.74)** y la diferencia mediante aporte en numerario de los accionistas en la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VEINTISÉIS CENTAVOS (US\$1,26)** en proporción a sus acciones. El Ing. Enrique Portaluppi solicita a la Sala que resuelva sobre el particular. Acto seguido, se pasa a tratar el Punto Dos del Orden del día, esto es, conocer y resolver sobre una reforma parcial del Estatutos Social de la compañía. Sigue con la palabra el Ing. Enrique Portaluppi Castro, quien expone a la Junta que de resolverse un aumento de capital de la compañía será necesario reformar el Estatuto Social en la parte pertinente por lo que solicita a la Sala delibere y resuelva sobre el particular. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve: **UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,930) mediante la emisión de MIL NOVECIENTAS TREINTA (1.930) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son íntegramente suscritas de la siguiente forma:** a) La compañía **COADMINISTER S.A.**, en uso de su derecho de preferencia suscribe **NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; y, b) El abogado **Wilson Irigoyen Blacio**, en uso de su derecho de preferencia suscribe **NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (965)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles; las acciones serán pagadas mediante la capitalización y

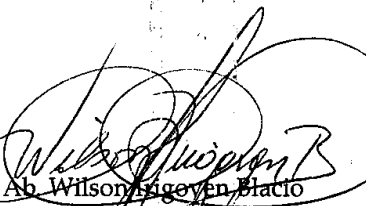


consecuente reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2011 en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 1,928.74) y la diferencia mediante aporte en numerario de los accionistas por la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y VEINTISÉIS CENTAVOS (US\$1,26) en proporción a sus acciones. DOS) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en siete mil ochocientos sesenta y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la UNO a la SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS , inclusive". TRES) Autorizar al Gerente General o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.


Ab. Wilson Aguirre Blacio
Presidente-Ad-Hoc


Ing. Enrique Portaluqui Castro
Gerente General - Secretario

p. COADMINISTER S.A.

Ab. Wilson Aguirre Blacio
Gerente General
Accionista


Ab. Wilson Aguirre Blacio
Accionista



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta
2 voz toda esta escritura a el compareciente, este la
3 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo ac-
4 to.

5

6

p. NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.

7

R.U.C. No. 0992593431001

8

9

10

11

ING. ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO

12

GERENTE GENERAL

13

C.C. No. 1200367496

14

C.V. No. 300 - 0042

15

16

17

18

AB. IVETTE GARCIA AKEL

19

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

20

21

22

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero

23

esta **PRIMERA COPIA**, en **OCHO** fojas útiles,

24

rubricadas por mí la Notaria Suplente (E), que

25

sello y firmo en Guayaquil, a 12 de Junio del

26

2012.-

27

28

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, de fecha 12 de Junio del año 2012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0005885**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Septiembre del 2012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 10 de Octubre del 2012.-


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, de fecha 23 de Abril del año 2.007, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0005885**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Septiembre del 2.012, tomé nota de la aprobación de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, según escritura otorgada el 12 de Junio del año 2.012, ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2.012.


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.151
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:11:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0005885, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 28 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, de fojas 125.827 a 125.843, Registro Mercantil número 19.581. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58151



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de Octubre de 2012

\$54.50

REVISADO POR:

Nº 407363

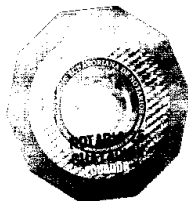


Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, de fecha 12 de Junio del año 2012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0005885**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Septiembre del 2012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 10 de Octubre del 2012.-


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, de fecha 23 de Abril del año 2.007, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0005885**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Septiembre del 2.012, tomé nota de la aprobación de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS PLUS NEGOCIPLUS S.A.**, según escritura otorgada el 12 de Junio del año 2.012, ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2.012.


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

